



Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A

Tel. 2408-0122

Email. municipalidadesantafecolon@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS" DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

Entre nosotros, **Isidro Noel Ruiz Martínez**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, vecino de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. **0501-1968-04551**, actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal, del municipio de Santa Fe, departamento de Colón, electo a alcalde mediante punto único en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre del 2017; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra parte, [REDACTED] mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, vecino de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" del Municipio de Santa Fe, Departamento de Colón mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los **Servicios Médico-Profesionales** de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Fe, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el CESAMO de la comunidad de Santa Fe.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de **tres (3) meses** contados a partir del **13 de Abril del 2021** hasta el **12 de Julio del 2021** y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales. Por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 29,337.63 (Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con Sesenta y Tres Centavos)** mensuales. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será por turnos de **Seis (6) horas de Lunes a Domingo**, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y



Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A

Tel. 2408-0122

Email. municipalidadesantafecolon@gmail.com



quedará sujeto a llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. **CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos, el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicha deducción será de Lps. 3,667.20 equivalentes al 12.5% del impuesto sobre la Renta, por concepto de honorarios. Artículo 50 de la ley.

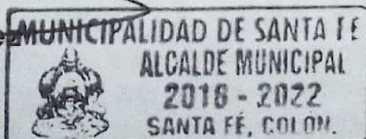
CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del contrato. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Fe, departamento de Colón a los trece (13) días del mes de abril del año 2021.

Isidro Noel Ruiz Martínez
EL CONTRATANTE




EL CONTRATADO



Honduras, C.A.

SANTA FE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 03/06/2021
Hora : 01:20 p.m.
USUARIO: HAIDA.AVILA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16093

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6973

Fecha de Emisión: 3/6/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 7181

Pague a: DENIS OMAR COLON GARCIA

Id/RTN: 0101196700094

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de salario para Medico General laborando en el triaje de la comunidad de Santa Fe

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 004 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,667.20
Total de retenciones:		3,667.20

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	3,667.20
TOTAL	25,670.43

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.: 0101196700094

0s+js/j9JmezATH86pbI38+RSL801FdWGSPyvcI4C1NRe0gqBPivzo5nVgEyOviK/LkMsCzDj2LkHQS3dtLjL+G+6leI9aUhmJMjJD58jnMnjy+sANCYgR4IEP3n8mpn
mg31VFmk+hR2aYWWc/JLS/vDluJ4uwy

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN



Departamento de Colón, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2408-0122, 9586.5911, 3178-1023
Cuenta N.º: 119060004921

CHEQUE No. 00007181

SANTA FE
Lugar y Fecha

7 de junio de 2021

L 25,670.43

DENIS OMAR COLON GARCIA

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

11906000492100007181

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
11-906-000492-1 7181	PAGO DE Pago de salario para Medico General laborando en el triaje de la comunidad de Santa Fe		25,670.43

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

FECHA

RECIBIDO POR



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
DEPARTAMENTO DE COLÓN

POR L. 25,670.43

Día	Mes	Año
7	06	21

Recibimos de: La tesorería Mpal de Santa Fe
La Cantidad de: veinticinco mil seiscientos setenta y tres Lempiras 43/100
Por Concepto: Pago de Salario para medico general laborando en el triaje de Santa Fe

Saldo Anterior	L.		
Abono Hoy	L.		
Saldo Actual	L.		

Nº 012624

[Signature]
RECIBÍ CONFORME

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 30 Tel. 11,651 - 13,350 09/2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
11-906-000492-1 7181	PAGO DE Pago de salario para Medico General laborando en el triaje de la comunidad de Santa Fe		25,670.43
<i>[Signature]</i> ELABORADO POR	REVISADO POR	<i>[Signature]</i> AUTORIZADO POR	<i>[Signature]</i> RECIBIDO POR



Honduras, C.A.

SANTA FE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/07/2021

Hora : 03:22 p.m.

USUARIO: SY.FLORES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16210

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7081

Fecha de Emisión: 15/7/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 7343

Páguese a: DENIS OMAR COLON GARCIA

Id/RTN: 0101196700094

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de salario para Medico General laborando en el Triage de la Comunidad de Santa Fe

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 004 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,667.20
Total de retenciones:		3,667.20

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	3,667.20
TOTAL	25,670.43

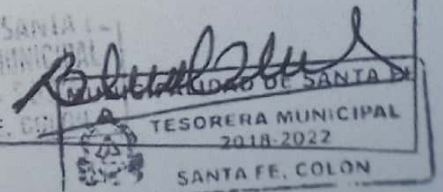
Firma y Sello de Presupuesto

Shaylan



Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.: 0101196700094

0s+js/9JmezATh86pbl38+RSL801FdWGSpyvd4C10IzL5l9o5ne7Vdl+yzMJAOS3pz3yCCXd/FTIA9fS21PU23SHqfSxr0rclLl0YrJwY8MKYxHIMJOAXQDV87y8Sm8
YKn9NJUKAdJGmvPVYSFKA579r1zQJSVT

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN



Departamento de Colón, Honduras, C.A.
Tels. (504) 2408-0122, 9586-6911, 3176-1023
Cuenta N.º: 119060004921

CHEQUE No. 00007343

Lugar y Fecha

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1190607900011906000492100007343

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	Pago de salario para medico integrando en el fríje de la Comunidad de Santa Fe		25,670.43
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
			RECIBIDO POR

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
DEPARTAMENTO DE COLÓN

POR L. 25,670 43

Día	Mes	Año
22	07	2024

Recibimos de: La Tesorería Mpal de Sta Fe

La Cantidad de: Veinticinco mil seiscientos setenta con 43/100 Lempiras

Por Concepto: pago de Salario

Saldo Anterior L.		
Abono Hoy L.		
Saldo Actual L.		

Nº 012773

RECIBÍ CONFORME

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 30 Tel. 11,851 - 13,350 09/2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
7343	Pago de salario para medico laborando en el triaje de la comunidad de Santa Fe		25,67043
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR